

ACTA/No. TRECE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de febrero del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto del recurso de reconsideración presentado por la jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción Para Una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador del informativo 120/2024(88) (vence el 23 de febrero de 2026). **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2436-24 instruido contra el licenciado Francisco Ernesto Monge Gaytan (caduca el 16 de febrero de 2026). 2) Informativo D-2132-24 instruido contra la licenciada Carmen Elena Arévalo Gámez (caduca el 16 de febrero de 2026). 3) Informativo D-2133-24 instruido contra la licenciada Cecilia Margarita Orellana Espino (caduca el 19 de febrero de 2026). 4) Informativo D-1146-24 instruido contra el licenciado David Adonay Guillen Colocho (caduca el 20 de febrero de 2026). 5) Informativo D-390-

24 instruido contra la licenciada Angela Rosalba Flores Ortiz (caduca el 23 de febrero de 2026). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia del Magistrado Quinteros quien se encuentra en misión oficial; no se han incorporado aún los Magistrados Martínez García, López Jerez y Rivas Romero; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Rivas Romero quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Doce votos.** Se procede al punto. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto del recurso de reconsideración presentado por la jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción Para Una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador del informativo 120/2024(88) (vence el 23 de febrero de 2026). Licenciada E R d H expone proyecto del recurso de reconsideración presentado por la jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción Para Una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, contra resolución del Pleno de fecha 8/1/2026 que la suspendió 3 días sin goce de sueldo por la infracción contenida en el artículo 51 letra e) de la Ley de la Carrera Judicial, alegó dos cuestiones incidentales relacionadas con la caducidad del procedimiento y sobre competencia de Presidencia para emitir auto de inicio y considera valoración parcializada de la prueba, enfatizando sobre la mora judicial que recibió y las

gestiones realizadas, se propone declarar no ha lugar las dos primera causales; Magistrado Presidente Mejía consulta si se cita jurisprudencia, señala que ha escuchado es buena funcionaria y ello se ha valorado en otras instancias; empero, la omisión de la obligación tributaria es la que se sancionó con el mínimo; licenciada R d H expresa que se incluirá, agrega sobre alegatos de la peticionaria y que; no obstante, buena gestión en depurar la mora, debía cumplir con la obligación de remitir informes al Ministerio de Hacienda; Magistrada Chicas manifiesta sobre contradicción entre principio de preclusión y prueba aportada; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Martínez García quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos**; Magistrado Marroquín Martínez indica que existe prueba para mejor proveer y hay circunstancias que en determinados momentos pueden validar que sea incorporada, sugiere mejor redacción; Magistrado Calderón reitera como en sesión que se sancionó, que la funcionaria ha sido muy diligente en su desempeño, pero el hallazgo realizado por el Consejo Nacional de la Judicatura debió evacuarlo en tiempo; **se deja constancia del ingreso del Magistrado López Jerez quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos**; Magistrado Presidente Mejía somete a votación admitir el recurso de reconsideración interpuesto por la jueza del Juzgado Especializado Primero de Instrucción Para Una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador; **declárese no ha lugar la caducidad del procedimiento disciplinario; declárese no ha lugar lo alegado en cuanto a la falta de**

competencia de Presidencia para dictar el auto de inicio; desestímase el recurso de reconsideración: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2436-24 instruido contra el licenciado Francisco Ernesto Monge Gaytan (caduca el 16 de febrero de 2026). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Monge Gaytán, a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autenticar en escrito firma inexistente; alegó error, falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Francisco Ernesto Monge Gaytan de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2132-24 instruido contra la licenciada Carmen Elena Arévalo Gámez (caduca el 16 de febrero de 2026). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Arévalo Gámez, a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento cuyo anexo le falta una firma; alegó que falta no invalida su instrumento; Magistrada Chicas sugiere relacionar sobre el principio de autenticidad;

Magistrada Castillo Amaya consulta si se aplicó atenuante; licenciado M manifiesta que la profesional aseveró que se tuviera por no aceptada su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen Elena Arévalo Gámez de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2133-24 instruido contra la licenciada Cecilia Margarita Orellana Espino (caduca el 19 de febrero de 2026). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Orellana Espino, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar dos instrumentos sin relacionar certificaciones de partida de nacimiento; la profesional no contestó informativo; no obstante, legal notificación quien además se encuentra suspendida y no ha solicitado final de suspensión, agrega que sus sellos están, en custodia en Secretaría General; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Cecilia Margarita Orellana Espino de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al

número 4) Informativo D-1146-24 instruido contra el licenciado David Adonay Guillen Colocho (caduca el 20 de febrero de 2026). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Guillén Colocho, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento en contravención de normativa; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado David Adonay Guillen Colocho de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-390-24 instruido contra la licenciada Angela Rosalba Flores Ortiz (caduca el 23 de febrero de 2026). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Flores Ortiz, a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con omisión de una firma; alegó que no fue presentado al respectivo Registro, y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Angela Rosalba Flores Ortiz de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas

cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de febrero de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los nueve días del mes de abril de 2026. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*